

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

### Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 23 de octubre.)*

#### Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN

Como complemento de la Real orden de 12 de los actuales, publicada en la *Gaceta* del 13, y fundándose en las mismas consideraciones de previsión y para impedir que la epidemia de cólera que actualmente existe en Rusia se importe en nuestro país;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, en tanto subsistan las presentes circunstancias sanitarias, no se otorgan excedencias al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad, el cual continuará prestando sus servicios en el destino para que estén nombrados.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y publica-

ción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1908.

Cierva.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

### JUNTA LOCAL DE EMIGRACION

Para la elección de los Vocales y suplentes que deben representar en esta Junta á las Sociedades obreras y á los navieros, armadores y consignatarios de este puerto, conforme á lo dispuesto en los artículos 11 de la ley de 21 de diciembre de 1907 y 72 del Reglamento para su aplicación, la Junta local de Emigración, constituida provisionalmente, ha acordado:

1.º Señalar el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los armadores, navieros y consignatarios de este puerto, residentes en el término municipal, que quieran tomar parte en la elección y hayan sido autorizados para dedicarse al transporte ó expedición de emigrantes, envíen á la Secretaría de esta Junta (Boulevard de Pereda, 25, entresuelo) los boletines electorales que con tal objeto deben suscribir, en los cuales deberán consignar:

- El nombre de un candidato propietario.
- El nombre de un suplente.
- El nombre del elector y su firma.

Los electores navieros deberán

estampar además el sello de la Compañía que representen.

Cada boletín se incluirá en un sobre lacrado, y en su cubierta se escribirá: «Junta local de Emigración del puerto de Santander.— Elección de Vocales, representantes de navieros, armadores y consignatarios», y la firma del elector.

Este sobre se incluirá en otro, dirigido al Presidente de la Junta local; y si se enviara por el correo, deberá ser certificado.

2.º Que las Sociedades ó Asociaciones obreras legalmente constituidas en este término municipal, designen sus compromisarios para la elección de los dos Vocales y dos suplentes que han de representar á los obreros en la Junta, conforme al art. 11 de la ley.

A este propósito, cada Sociedad reunida en junta dentro de los once días siguientes á la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, designará su compromisario, elegido entre los individuos que á ella pertenezcan. Acordado el nombramiento, el Presidente de la Sociedad extenderá la credencial á la persona que hubiere sido designada, y en el término de tercero día, á partir de la elección, comunicará el nombramiento al Presidente de la Junta local (Boulevard de Pereda, número 25, entresuelo).

Las Sociedades observarán rigurosamente el cómputo de los términos antes fijados, que serán fatales é improrrogables.

Santander 22 octubre de 1908.  
— El Presidente de la Junta local de Emigración, *Alberto Gutiérrez Velez*.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Cabuérniga, el día diez y ocho de noviembre próximo, á las diez y media de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Isaac del Rozo, por expendición de moneda falsa.

## PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

### JURADOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. José Bueno Díaz . . . . .	Confitero . . . . .	Cabezón de la Sal
2	Eduardo Fernández Gómez . . . . .	Carpintero . . . . .	Casar
3	Ciriaco García Gómez . . . . .	Labrador . . . . .	Cos
4	José Revuelta González . . . . .	Comerciante . . . . .	Valle
5	Rafael Sánchez Díaz . . . . .	Idem . . . . .	Cabezón de la Sal
6	Domingo González Barrera . . . . .	Idem . . . . .	Hontoria
7	Tomás González Riancho . . . . .	Labrador . . . . .	Ibio
8	Valeriano Toribio Gutiérrez . . . . .	Cantero . . . . .	Cabezón de la Sal
9	Luis Fernández Oreña . . . . .	Hojalatero . . . . .	Valle
10	Inocencio Alegría Alvarez . . . . .	Comerciante . . . . .	Cabezón de la Sal
11	Francisco Junco Toribio . . . . .	Labrador . . . . .	Carrejo
12	Victoriano Ruiz Díaz . . . . .	Idem . . . . .	Hontoria
13	Antonio Sordo Palacio . . . . .	Idem . . . . .	Cabezón de la Sal
14	Aniceto Gutiérrez Ruiz . . . . .	Idem . . . . .	Mazcuerras
15	Baldomero Alonso Oslé . . . . .	Idem . . . . .	Ucieda
16	Francisco Balbás Gómez . . . . .	Idem . . . . .	Sarceda
17	Pedro Díaz Cos-Gayón . . . . .	Idem . . . . .	Carrejo
18	Francisco Postigo Bernal . . . . .	Comerciante . . . . .	Cabezón de la Sal
19	Manuel Gómez Sebastián . . . . .	Labrador . . . . .	Cos
20	Adrián Posadas Ríos . . . . .	Idem . . . . .	Cabezón de la Sal

### CAPACIDADES

1	D. Pascual González Díaz . . . . .	Concejal . . . . .	Casar
2	Donato Fernández Estrada . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Cabezón de la Sal
3	Marcelo Fernández Garrido . . . . .	Propietario . . . . .	Mazcuerras
4	José Gómez Torre . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Santa Eulalia
5	Juan Sánchez Conde . . . . .	Labrador . . . . .	Ruente
6	Lope Lará García . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Cabezón de la Sal
7	Manuel Cosío Terán . . . . .	Concejal . . . . .	Uznayo
8	Antonio Muñoz Gómez . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Casar
9	Esteban Gómez Linares . . . . .	Concejal . . . . .	Tudanca
10	Pedro Gutiérrez Fernández . . . . .	Idem . . . . .	Santotís
11	Baldomero Díaz Díaz . . . . .	Idem . . . . .	Carmona
12	Jenaro Seco González . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Valle
13	Lucas Caballero Pérez . . . . .	Concejal . . . . .	El Tojo
14	Julio Gutiérrez Campa . . . . .	Labrador . . . . .	Ucieda
15	José García García . . . . .	Ex Concejal . . . . .	Tudanca
16	Ernesto Lozano Díaz . . . . .	Concejal . . . . .	Valle

### SUPERNUMERARIOS

#### CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Agustín Cobo Cacho . . . . .	Herrero . . . . .	Cuatro Caminos, 7, 1.º
2	Antonio Fernández Fernández . . . . .	Propietario . . . . .	Alameda 1.ª, 18
3	Angel Moro Entrecanales . . . . .	Industrial . . . . .	Alta, 7
4	Angel Acebo Acebo . . . . .	Dependiente . . . . .	Concordia, 5, 2.º

LEÑAS		Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas	
Espece	Espece					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas		
40	Roble.....	40	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	377	226	266	
	»	»	»	»	»	188	113	113	
30	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	6	150	90	120	
60	Roble y haya.	60	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	263	158	218	
	»	»	»	»	»	225	135	135	
30	Roble.....	30	Entresaca.....	Idem.....	6	150	90	120	
	»	»	»	»	»	150	90	90	
80	Idem.....	80	Poda y entresaca.....	Idem.....	6	338	203	283	
80	Idem.....	80	Idem.....	Idem.....	6	488	293	373	
	»	»	»	»	»	117	70	70	
	»	»	»	»	»	113	68	68	
100	Roble.....	100	Muertas y rodadas.....	Idem.....	6	150	90	190	
	»	80	Corta por el pie.....	Allende.....	6	»	»	80	
	»	24	Idem.....	Idem.....	6	»	»	24	
	»	»	»	»	»	103	61	61	
30	Idem.....	30	Entresaca.....	Todo el monte.....	6	188	112	142	
	»	»	»	»	»	113	67	67	
150	Roble y haya.	150	Muertas y rodadas y entresaca	Idem.....	6	300	210	360	
300	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	6	998	699	999	
200	Haya.....	200	Idem.....	Monte Allende: N. arroyo, E. y S. sierr ras y O. fincas.....	6				
100	Roble y haya.	100	Idem.....	Canales: N. y O. término de Carabeos, E. río Ebro y S. fincas.....	6	675	472	772	
100	Idem.....	100	Poda y entresaca.....	Todo el monte.....	6	188	131	231	
	»	331	Corta por el pie.....	Tolosa.....	6	»	»	331	
150	Roble.....	150	Poda, muertas y rod. <sup>s</sup> y entr. <sup>a</sup>	Todo el monte.....	6	450	315	465	
150	Roble y haya.	150	Idem.....	Idem.....	6	263	185	335	
	»	37	Corta por el pie.....	Vivero.....	6	»	»	37	
150	Idem.....	150	Poda, muertas y rod. <sup>s</sup> y entr. <sup>a</sup>	Todo el monte.....	6	419	293	443	
	»	»	»	»	»	135	94	94	
30	Roble.....	30	Poda y entresaca.....	Idem.....	6	83	58	88	
30	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	6	291	210	240	
40	Idem.....	40	Poda y muertas y rodadas...	Idem.....	6	450	324	364	
60	Roble y haya.	60	Muertas y rodadas.....	Quebrantadas: N. río Cerezo, E., S. y O. sierras.....	6				
50	Idem.....	50	Idem.....	Respondal: N. Talugo, E. río, S. y O. sierras.....	6				
40	Idem.....	40	Idem.....	Hoyones: N. arroyo, E. cuesta, S. La Corva y O. camino.....	6				
60	Idem.....	60	Idem.....	Arroyo Peral: N. río, E. y S. sierras y O. Pasaje.....	6	4	656	3.352	3.702
40	Idem.....	40	Idem.....	Cabrera: N., E. y S. río Cerezo y O. sierra.....	6				
60	Idem.....	60	Idem.....	Pedrajas: N., E. y S. río Cerezo y O. sierra.....	6				
40	Idem.....	40	Idem.....	Idem.....	6				
60	Roble.....	60	Poda y muertas.....	Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro	6	262	211	271	
100	Idem.....	100	Poda, muertas y rod. <sup>s</sup> y entr. <sup>a</sup>	Todo el monte.....	6	1.125	810	910	
	»	318	Corta por el pie.....	Cuesta.....	6	»	»	318	
	»	»	»	»	»	75	54	54	
25	Idem.....	25	Poda y entresaca.....	Todo el monte.....	6	291	210	235	
100	Idem.....	100	Poda sin descabezamiento...	Idem.....	6	825	594	694	
30	Idem.....	30	Muertas y entresaca.....	Idem.....	6	291	210	240	
	»	»	»	»	»	488	351	351	
	»	»	»	»	»	375	270	270	
60	Roble y haya.	60	Poda y entresaca.....	Cuesta El Mazo: N. Cilleruelo, E. fin- cas, S. Villaverde y O. Linares.....	6	578	416	47	
60	Idem.....	60	Idem.....	Todo el monte.....	6	1.125	810	876	
	»	»	»	»	»	1.725	1.244	1.240	
30	Haya.....	30	Entresaca.....	Idem.....	6	291	210	244	
50	Roble.....	50	Poda y entresaca.....	Idem.....	6	581	418	460	
25	Idem.....	25	Idem y muertas y rodadas...	Idem.....	6	450	324	348	

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico — Mts. Ds.
199	H. Campoó Suso..	Llaníos y otros.....	Abiada.....	El Ayuntam. to	Hogares.....	»	»
200	Idem.....	Robleda.....	Barrio.....	Idem.....	»	»	»
201	Idem.....	Otero y otros.....	Celada.....	Idem.....	Idem.....	»	»
201	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	6 robles	2,055
202	Idem.....	Cabeza Cortada y otro	Entrambasaguas.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
203	Idem.....	Boariza y Cuesta....	Fontibre.....	Idem.....	Idem.....	»	»
204	Idem.....	Tomaredo y otros....	La Hoz.....	Idem.....	Idem.....	»	»
205	Idem.....	Sobardal y Solana ..	Mazandrero.....	Idem.....	Idem.....	»	»
206	Idem.....	Cagigal.....	La Miña.....	»	»	»	»
207	Idem.....	La Cuesta.....	Naveda.....	Idem.....	Idem.....	»	»
208	Idem.....	Dehesa.....	Ornas.....	Idem.....	Idem.....	»	»
209	Idem.....	Dehesa y Vallantud.	Soto.....	Idem.....	Idem.....	»	»
210	Idem.....	Costana y Rozadío..	Suano.....	Idem.....	Idem.....	»	»
211	Idem.....	Mezud, Cagigal y otro	Villacantid.....	Idem.....	Idem.....	»	»
211	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	10 robles	3,065
212	Idem.....	Tejera y Dehesa....	Villar.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
213	Idem.....	La Cuesta.....	Izara.....	Idem.....	Idem.....	»	»
214	Idem.....	Dehesa y Ojedo.....	Proaño.....	Idem.....	Idem.....	»	»
215	Idem.....	Sejos.....	Al Ayuntamiento.	»	»	»	»
216	Idem.....	Palombera y otros..	Idem.....	»	Idem.....	»	»
217	Idem.....	Hijer ó Hijar....	Idem.....	»	»	»	»
218	Las Rozas.....	La Dehesa.....	Aguilera.....	Idem.....	»	»	»
219	Idem.....	Dujos y otros.....	Quintanilla y otros..	Idem.....	Idem.....	»	»
220	Idem.....	Dehesa.....	Bimón.....	Idem.....	»	»	»
220	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	1 roble.	1,200
221	Idem.....	Hijedo.....	Llano y otros.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
222	Idem.....	Las Matas.....	Bimón y Llano.....	»	»	»	»
223	Idem.....	Dehesa y Vallejadas.	Bustasur.....	Idem.....	Idem.....	»	»
224	Idem.....	Dehesa.....	Llano.....	Idem.....	Idem.....	»	»
224	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	2 robles	2,720
225	Idem.....	Dehesa y Cuesta....	Renedo.....	Idem.....	»	»	»
226	Idem.....	La Dehesa.....	Villanueva.....	Idem.....	»	»	»
227	Pesquera.....	Hoz, Llaníos, Vallejas	Pesquera.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
228	Santiurde Reïncosa	Duesos y otros.....	Río seco.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
228	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	4 robles	2,510
229	Idem.....	Montoto y otros....	Lantueno.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
230	Idem.....	Buldeje y Torcedo..	Idem.....	Idem.....	»	»	»
231	Idem.....	Cortes y otros.....	Santiurde.....	Idem.....	Idem.....	»	»
232	Idem.....	Fuente Orbán y otro	Sonvallé.....	Idem.....	Idem.....	»	»
232	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	R. de puentes	4 hayas	3,180
233	S. Miguel Aguayo	Cuesta Lechoso.....	Sta. María y Sta. Olalla	Idem.....	»	»	»
234	Idem.....	Carbajal y otro.....	Al Ayuntamiento.....	Idem.....	Hogares.....	»	»
234	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»
234	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»

Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Haya	100	Entresaca y muertas y rod.s.	Todo el monte.....	6	188	113	213
"	"	"	"	"	84	50	50
Roble	20	Idem	Idem	6	100	60	80
"	48	Corta por el pie.....	Sobardal.....	6	"	"	48
Haya	100	Entresaca y muertas y rod.s.	Todo el monte.....	6	90	54	154
Roble	60	Poda, entresaca y m. y rod.s.	Idem	6	83	50	110
Idem	40	Idem	Idem	6	79	47	87
Haya	40	Entresaca y muertas y rod.s.	Idem	6	87	52	92
"	"	"	"	"	80	48	48
Roble	60	Idem	Idem	6	81	49	109
Roble y haya.	40	Idem	Idem	6	113	68	108
Roble, haya y otras esp.s	150	Poda, entresaca y m. y rod.s.	Idem	6	199	119	269
Roble y haya.	150	Entresaca y muertas y rod.s.	Idem	6	188	113	263
Idem	60	Idem	Idem	6	188	113	173
"	70	Corta por el pie.....	Mezud y Caba.....	6	"	"	70
Roble	50	Entresaca y muertas y rod.s.	Todo el monte.....	6	90	54	104
Roble y haya.	70	Idem	Idem	6	109	65	135
Idem	60	Idem	Idem	6	82	49	109
"	"	"	"	"	1 875	1.125	1.125
Idem	800	Idem	Idem	6	3 000	1.800	2.600
"	"	"	"	"	4.500	2.700	2.700
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	225	135	135
Roble	300	Poda sin descabezamiento y matarrasa.....	Dujos: N. término de Orna, E. la vía, S. arroyo y O. Celada.....	6	750	450	750
"	"	"	"	"	90	54	54
"	16	Corta por el pie.....	La Matía.....	6	"	"	16
Idem	200	Muertas y rodadas.....	Todo el monte.....	6	1.125	675	875
"	"	"	"	"	225	135	135
Roble y haya.	50	Idem	Idem	6	263	158	208
Roble	50	Idem	Idem	6	300	180	230
"	30	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6	"	"	30
"	"	"	"	"	150	90	90
"	"	"	"	"	158	94	94
H. y arbustos	100	Entresaca de pies de haya mal configurados y mata- rrasa de arbustos.....	Irbienza: N. río de Aguayo, E. monte de ídem, S. y O. sierra.....	6	360	254	354
H. y arbustos	120	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos.....	Calguera: N. regato, E. Espinal, S. sie- rra y O. Braña de Porciles.....	6	285	199	319
"	48	Corta por el pie.....	Porciles.....	6	"	"	48
Haya	200	Ent. <sup>a</sup> de los mal configurados	Fuente Piedra: N. carretera del Haya de la Cruz, E. La Canal, S. sierra y O. Valleja.....	6	150	105	305
"	"	"	"	"	117	82	82
H. y arbustos	120	Muertas y rodadas y mata- rrasa de arbustos.....	La Leniza: N., E. y S. sierra y O. te- rrenos de Campoó de Suso.....	6	113	79	199
Idem	120	Idem	Vallejas del Valle: N. río de Sonvalle, E. Fuente Orbán, S. término de Or- zales y O. Dehesa.....	6	90	63	183
"	40	Corta por el pie.....	Dehesa.....	6	"	"	40
"	"	"	"	"	225	157	157
Idem	300	"	Cepa y Serna: N. fincas, E. terreno co- mún, S. monte de Monegro y O. fincas	6	"	"	"
Idem	200	Entresaca de pies mal con- figurados y matarrasa de	Los Mazos: N., E. y S. fincas y O. mon- te de Pesquera.....	6	1.350	945	1 545
Idem	100	arbustos.....	Serna: N., S. y O. sierras y E. monte de Servillas.....	6	"	"	"

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico — Mts. Ds.
235	Valdeolea	Arroyal	Rebolledo y otros	El Ayuntam. to	Hogares	»	»
236	Idem	Hornedo	Castrillo	»	»	»	»
237	Idem	La Dehesa	Cuena	Idem	Idem	»	»
238	Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	Idem	Idem	»	»
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	»	»	»	»
240	Idem	Monte alto y otro	Mataporquera	Idem	Idem	»	»
241	Idem	Mata ó Somata	Matarrepudio	»	»	»	»
242	Idem	Matorra alta y otros	Olea	Idem	Idem	»	»
243	Idem	Tabla y otros	La Quintana y otros	Idem	Idem	»	»
244	Idem	Allende	Reinosilla	Idem	Idem	»	»
245	Idem	La Lastra	San Martín	Idem	»	»	»
246	Idem	Allende	Castrillo y Reinosilla	Idem	Idem	»	»
246	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	8 robles	2,960
246	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	2 ídem.	0,840
247	Idem	La Cuesta	La Haya	»	»	»	»
248	Idem	Tabla	Quintanilla	Idem	Hogares	»	»
249	Idem	Cuesta	Sta. Olalla y La Lomba	Idem	Idem	»	»
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	Idem	Idem	»	»
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos	Idem	Idem	»	»
252	Idem	Valdeteje y otros	Los Riconchos	Idem	Idem	»	»
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»
253	Idem	Peña Gatillo	Hormiguera	Idem	Idem	»	»
253	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de fuentes y c. escuela	40 robles	15,581
254	Idem	Monte Mayor	Reocín	Idem	Hogares	»	»
255	Idem	Castrillo y otros	Sotillo de San Vítores	Idem	Idem	»	»
255	Idem	Idem	Idem	Idem	R. c. escuela	2 robles	1,640
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	Idem	Hogares	»	»
257	Idem	Costumbria	Idem, Sotillo y otros	Idem	»	»	»
258	Idem	El Matorral	Candanosa	Idem	Idem	»	»
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	Idem	Idem	»	»
260	Idem	El Cozo	Arrayueles	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Hijedo	Población de Arriba	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	La Serna	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ríopanero	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Población de Abajo	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ruijas	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Ruherrero	Idem	Idem	»	»
261	Idem	Idem	Arenillas	Idem	Idem	»	»
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Idem	Idem	»	»
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem	»	»
263	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de iglesia	7 robles	14,337
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Idem	»	»	»
265	Idem	Oña	Campo	Idem	Hogares	»	»
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otros	Idem	Idem	»	»
267	Idem	La Cueva	Cijanecas	Idem	Idem	»	»
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	»	»	»
269	Idem	Verducena	Cuvillos	Idem	»	»	»
270	Idem	Dehesa y otros	Espinosa	Idem	Idem	»	»
271	Idem	El Cabrero	Lamasomera	Idem	Idem	»	»
272	Idem	Alsedo y Trafia	Allendelhoyo y otros	»	»	»	»
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem	»	»
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Idem	»	»
275	Idem	Cuesta El Prado	Otero	Idem	Idem	»	»

## CAPACIDADES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Teódulo Valle Martín . . . . .	Maestro . . . . .	Santander
2	Feliciano González Riva. . . . .	Corredor. . . . .	Puerta la Sierra, 9, 3.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiocho de agosto de mil novecientos ocho.—*Celso Torres*.—P. S. M., *Jos María Faes*.

## Administración de Aduanas

DE

## SANTANDER

Habiéndose incoado en esta Administración expediente de abandono, á consecuencia de no haber sido despachados por los interesados en el plazo reglamentario, varios bultos de equipaje que llegaron á este puerto el día 4 de abril de 1906 á bordo del vapor *Prince Joachin*, conteniendo entre otros efectos cantidades en metálico, se pone en conocimiento de sus dueños, Melchor Amandos y Manuel Marte, que dichas cantidades se encuentran á su disposición en la Caja de esta oficina.

Santander 17 de septiembre de 1908.—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

3-2

## AYUDANTÍA DE MARINA

DE

## SANTOÑA

## EDICTO

Don Jesús María Aguiar y Jáudenes, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del puerto de Santoña.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Práctico de número de este puerto, por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia al público para que los aspirantes que des en optar á ella presenten sus instancias documentadas en esta Ayudantía de Marina en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto.

Dado en Santoña á 19 de octubre de 1908.—*Jesús María Aguiar*.

## ANUNCIOS OFICIALES

*Ayuntamiento de Castañeda*

Según lo acordado por esta Corporación, el día 9 de noviembre próximo tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, ante la Comisión designada al efecto, el arriendo á venta libre de los derechos y sus recargos autorizados que devenguen en este término municipal las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento durante los años de 1909, 1910 y 1911, excepción hecha de los correspondientes y que devenguen el maíz, alubias y sal común, cuya cobranza se verificará por medio de administración municipal.

El tipo de subasta asciende á catorce mil novecientas cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, en cuya cantidad se halla incluida la de mil cincuenta pesetas que importa el arbitrio provincial en referidos tres años.

Aludida subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, dando principio á las diez de la mañana y terminándose á las once; los licitadores que hayan de tomar parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal, ó ante la Comisión que presida la subasta, el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna, ni tampoco la que no cubra el cupo señalado.

En el caso de no presentarse licitadores que cubran expresada suma de catorce mil novecientas cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, se celebrará una segunda subasta, con la rebaja de la tercera parte, á excepción de la cuota de arbitrio provincial, que no sufrirá rebaja alguna.

Deberá presentarse como fianza la cuarta parte en metálico del

importe de la subasta ó un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta se halla de manifiesto en la oficina Secretaría, donde puede ser examinado.

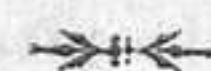
Castañeda 20 octubre de 1908.—El Alcalde, *Adolfo Fernández*.

*Ayuntamiento de Potes*

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria que ha de regir en el año de 1909, se halla formado por el Ayuntamiento y Junta pericial y expuesto al público por término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público á los oportunos efectos.

Potes 10 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Juan Sánchez Bárcena*.

*Ayuntamiento de Hazas de Cesto*

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y á los efectos de reclamación, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año de 1909.

Hazas de Cesto 8 de octubre de 1908.—El Alcalde, *Gorgonio Seguro*.

*Ayuntamiento de Rtoledo*

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados tendrá lugar el día 7 de noviembre próximo

mo la celebración de las subastas de los derechos y recargos del impuesto de consumos, aguardientes, alcoholes y licores, para el próximo ejercicio de 1909, por ramos separados, incluyéndose en ellos, proporcionalmente, el cupo de la sal, que corresponde al Tesoro, cuyas subastas se verificarán en la siguiente forma:

La de líquidos y jabones, aguardientes, alcoholes y licores, dará principio á las tres de la tarde de dicho día 7 y terminará á las tres y media.

La de carnes de todas clases, de tres y media á cuatro, y

La de granos ó cereales, exceptuando el trigo y sus harinas, de cuatro á cuatro y media de la misma, bajo los tipos que se les han señalado, respectivamente, de pesetas 5.119'96, 2.512'34 y 359'48.

Las subastas se verificarán en la Casa Ayuntamiento y ante la Corporación en el día y hora citados, por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en la Caja de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al cinco por ciento del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abarcan, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del precio total porque se adjudique el remate, ó personal siempre que la admita la Corporación.

No se admitirán como licitadores los individuos comprendidos en el artículo 229 del Reglamento.

Riñuerto 19 de octubre de 1908.  
—El Alcalde, *Fidel Aja*.



#### Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el padrón industrial de este Ayuntamiento y que ha de servir de base para la matrícula del año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Colindres 7 de octubre de 1908.  
—El Alcalde accidental, *Miguel Moll*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEOPOLDO JIMÉNEZ ESCRIBANO,  
Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empleza á Jesús Amber Arruza, hijo de Pedro y de María, natural de Santander, en la provincia de ídem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de injurias á la autoridad; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á ocho de octubre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Victor Loirán*.



#### CÉDULA DE CITACION

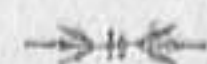
El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa seguida por muerte contra Celedonio Coterillo Solana, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día tres de noviembre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Ricardo Saavedra, vecino de San Salvador.

Santander á veinte de octubre

de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



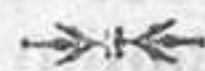
#### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por disparo seguida contra Fermín Calvo Santillana, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día dos de noviembre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer dicho testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Germán Agüera, vecino de Obregón.

Santander veinte de octubre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.



DON LEOPOLDO JIMENEZ ESCRIBANO,  
Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Amber Arruza, hijo de Pedro y de María, natural de Santander, en la provincia de ídem, de veintiocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio periodista, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de desacato á la autoridad judicial; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á ocho de octubre de mil novecientos ocho.—El Presidente, *Leopoldo Jiménez*.—El Secretario de la Sección, *Victor Loirán*.

Tipografía "El Cantábrico"